

ALPA CORRAL, 24 de Noviembre de 2021.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

### **DECRETO N° 1769/2021**

#### **VISTO:**

La necesidad de regularizar la situación de los importes de los viáticos para las autoridades y personal municipal, dada la inflación determinada en el transcurso de los últimos once meses.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el viático debe comprenderse como la asignación compensatoria por el desempeño de una comisión de servicios fuera de la localidad de Alpa Corral y que representan una compensación al desarraigo, riesgo accidental, horas de viaje y hasta el alojamiento hotelero; todo esto para quien viaja en forma permanente, periódica y/o extraordinaria.

Que estos deben asignarse como importe fijo según la escala que el presente Decreto establecerá más adelante

Que la asignación de éste, no comprende los gastos de pasajes, combustible, alojamiento y comida, los que serán siendo reconocidos a través de la tesorería por los correspondientes comprobantes de gasto

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el año 2021, y en la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal de reglamentar el régimen de viáticos para la administración municipal

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: MODIFIQUESE** a partir del 1° de Noviembre del corriente año el Artículo 3° del Decreto N° 1025/12 quedando redactado de la siguiente manera:

**Artículo 3º:** Los viáticos se liquidarán con sujeción a lo siguiente:

1. El monto de la asignación diaria fija correspondiente a la Intendente Municipal

1. de 35 km a 150 km ..... \$ 2.450,00
2. mayor a 150 km a 400 km ..... \$ 4.350,00
3. a más de 400 km ..... \$7.150,00

2. El monto de la asignación diaria fija correspondiente a los Secretarios; Asesor General; categorías 23 y superiores del Escalafón del Personal Municipal y a quien ejerza la función de chofer del D.E.M..

1. de 35 km a 150 km ..... \$ 1.740,00
2. mayor a 150 km a 400 km ..... \$ 3.140,00
3. a más de 400 km ..... \$ 5.500,00

3. El monto de la asignación diaria fija correspondiente al personal municipal que comprendan las categorías 1 a 22 inclusive del Escalafón.

1. de 35 km a 150 km ..... \$ 1.160,00
2. mayor a 150 km a 400 km ..... \$ 2.100,00
3. a más de 400 km ..... \$ 3.600,00

4. El monto de la asignación diaria fija correspondiente al personal municipal comprendido en la categoría del inciso anterior, que se traslade a la ciudad de Río Cuarto, cumpliendo la función de chofer de camiones o maquinarias (Residuos Urbanos; Regador, Tractor, o cualquier otro similar), se establece en la suma de ..... \$ 1.600,00  
Para otro viaje a diferente destino, se regirá por los montos expuestos en el inciso 3) o en su defecto el 6) de la presente normativa.

5. En todos los casos, cuando se utilice vehículo personal, se abonará pesos Diez(\$ 10.00) el km recorrido, estableciéndose el kilometraje ida y vuelta a algunos destinos como:

- Alpa Corral -Río Cuarto; 200 km.
- Alpa Corral - Ciudad de Córdoba capital –por Río Cuarto; 600 km.
- Alpa Corral - Ciudad de Buenos Aires; 1.450 km por autopista Villa María.
- Río Cuarto - Ciudad de Buenos Aires; 1.250 km por ruta nacional 8.
- Río Cuarto – Córdoba 440 km

6. *FACULTASE a la Dirección General de Administración, a determinar el kilometraje de otros destinos, a través de la información surgida de páginas web como “Ruta 0” u otras similares, con el agregado de 20 km por ida/vuelta.*

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**MARCELA KARINA PEREYRA**  
Secretaria de Gestión y Economía

**MARIA NELIDA ORTIZ**  
Intendente Municipal